CONVOCATORIA PÚBLICA No 02 DE 2022
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

OBJETO: Prestación del servicio de Mesa de Servicio para los usuarios internos y externos que hacen uso de los servicios tecnológicos y de negocio para la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Consolidado Evaluación CP 02 de 2022:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CALIFICACIÓN
XOREX DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**100**
ITM CONSULTING DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**97,66**
ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**93,41**
ASSURANCE CONTROLTECH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**93,35**
PEAR SOLUTIONS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**92,61**
LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**92,32**
UT INFOMEDIA - ITSK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**88,20**
MICROHARD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**86,70**
COMSISTELCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**86,13**
COMWARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**85,02**
SINERGY & LOWELLS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**
PC MICROS SAS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**N/A**
TALENTO SOLIDO SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**

NO CUMPLIMIENTO:

CONVOCATORIA PÚBLICA No 02 DE 2022
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

- A la propuesta presentada por el proponente SINERGY & LOWELS no se le otorga puntaje de calificación teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos técnicos señalados en el numeral 6.1.3.3 CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO EN CUADRANTE DE GARTNER, de las reglas de participación.

  El proponente remite una certificación que no está relacionada con la solicitud de certificación requerida en las reglas de participación de la CP 02 de 2022. En el documento allegado informa que es un distribuidor autorizado de Microsoft pero no indica con claridad la herramienta de gestión ofertada y si la misma está en el cuadrante de Gartner, por lo cual, se consignó en el informe de evaluación como NO cumple.

  En la etapa de traslado del informe de evaluación este proponente allega una nueva certificación, pero dado que no es una aclaración al documento allegado inicialmente sino una nueva certificación el proponente incurre en la causal de rechazo, así: "*4.5.8. Cuando se encuentre inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados adjuntos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación,* ***o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta."***

- A la propuesta presentada por el proponente PC MICROS no se le otorga puntaje de calificación teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos financieros señalados en el numeral 6.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA, de las reglas de participación.

  - No enviaron un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.
  - No enviaron Dictamen de Revisor Fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015.

- A la propuesta presentada por el proponente TALENTO SOLIDO SAS no se le otorga puntaje de calificación teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos técnicos señalados en el numeral 6.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de las reglas de participación.

  - El grupo evaluador solicitó al proponente Talento Solido SAS, en relación con las certificaciones de experiencia aportadas que allegará copia de los contratos y documentos necesarios que permitieran evidenciar el cumplimiento de los señalado en las reglas de participación, según el numeral 6.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y que soporten la experiencia que informó con su propuesta frente a las empresas Blue One Solutions SAS y Smartec SAS. En respuesta el proponente solicita que solo se tenga en cuenta para acreditar experiencia las certificaciones expedidas por Blue One Solutions SAS y no allego los contratos, adjuntó facturas y la suma de las mismas no es consistente con los valores de las certificaciones allegadas en su propuesta.

  - Así mismo, la Entidad mediante comunicación del 25 de febrero de 2022 solicitó directamente a las empresas Blueone Solutions SAS y Smartec SAS (firmas que certificaron) que remitiera copia de los contratos que daban cuenta de los servicios prestados, la vigencia,

el plazo de ejecución, el valor contratado, las actividades realizadas y el equipo de profesionales que soportó los servicios de mesa y la constancia de recibo a satisfacción de los mismos.

- Mediante comunicación de marzo 9 de 2022, copia de los contratos celebrados y actas de terminación con BLUE ONE SOLUTIONS SAS. El Grupo Evaluador realiza la verificación de la documentación evidenciando la certificación de experiencia suscritos entre TALENTO SOLIDO SAS y BLUE ONE SOLUTIONS en lo relacionado con el Servicio de Mesa de Ayuda.

- La empresa Smartec SAS en respuesta del 28 de febrero 2022 indicó que la certificación presentada tenía imprecisión, lo cual fue puesto en conocimiento al proponente Talento Solido SAS desde octubre de 2021 debido a que el objeto contratado corresponde a una entrega de personal especializado y no a una prestación de servicios de mesa de ayuda como pretendió indicar el proponente en la CP 02 de 2022, que da cuenta de inexactitud en la información suministrada.

  En este contexto, frente al requisito de experiencia señalado en numeral 6.1.3.1. Experiencia del Proponente de las Reglas de participación, el proponente TALENTO SOLIDO SAS no cumple con los requerimientos de la CP-02-2022 dado que la información aportada inicialmente con la propuesta (certificación de SMARTEC SAS) adolece de errores o impresiones en cuanto al objeto del contrato certificado, hecho conocido con anterioridad por el proponente.

  Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente TALENTO SOLIDO SAS no cumple con el requerimiento señalado en el numeral 6.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de las reglas de participación.

CAUSALES DE RECHAZO – REGLAS DE PARTICIPACIÓN:

- *4.5.4. No cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras mínimas, previstas en estas Reglas de Participación*
- *4.5.8. Cuando se encuentre inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados adjuntos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta."*

CONVOCATORIA PÚBLICA No 02 DE 2022
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

ALEXANDER RAMIREZ DAZA
EVALUADOR TÉCNICO

RAFAEL ANGEL TIRADO HERNANDEZ
EVALUADOR TÉCNICO

FERNANDO QUITIAN OVIEDO
EVALUADOR TÉCNICO

JAVIER GARCIA RUEDA
EVALUADOR JURIDICO

DIANA LUCY CASTRO TIRADO
EVALUADOR FINANCIERO

MARY LUZ FONSECA LOMBANA
EVALUADOR FINANCIERO